



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico

ACUERDO ACADÉMICO No. 015 DE 2009

(Acta No. 041 del 17 de noviembre de 2009)

Por el cual se modifica el Acuerdo Académico No. 009 de 2007, Plan de estudios del programa Profesional Licenciatura en Producción Agropecuaria; en cuanto a los requisitos del curso Didáctica y mediaciones pedagógicas.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Académico No. 009 de 2007, define el Plan de Estudios del Programa Profesional de Licenciatura en Producción Agropecuaria para los estudiantes que inicien estudios a partir del segundo período académico de 2007.

Que el Comité de Programa en sesión No. 014 del 20 de agosto de 2009, solicitó la modificación de los requisitos del curso Didáctica y Mediaciones Pedagógicas, suprimiendo como requisitos los cursos Educación Biología Animal y Producción Agropecuaria; y Educación, Biología Vegetal y Producción Agropecuaria; y se aclare que el requisito de este curso es Pedagogía y Didáctica y Conocimiento.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión No. 029 del 13 de septiembre de 2009, avaló las modificaciones y la aclaración de los requisitos del curso Didáctica, Mediaciones y Proyecto.

Que el Consejo Académico reunido en sesiones ordinarias No. 037 del 19 de octubre y No. 041 del 17 de noviembre de 2009, aprobó las modificaciones y aclaración de los requisitos del curso Didáctica y Mediaciones Pedagógicas.

Que por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º del Acuerdo Académico No. 009 de 2007, Plan de Estudios del Programa Profesional Licenciatura en Producción Agropecuaria; en cuanto a los requisitos del curso Didáctica y Mediaciones Pedagógicas, el cual queda así:

QUINTO SEMESTRE

Curso	Tipo	Componentes	Ciclo	Area	Núcleo	Créditos	Requisitos
Didáctica y Mediaciones	TP	cs - h	f	Ba	HE	2	Pedagogía, didáctica y conocimiento

ARTICULO 2º.- SEÑALAR que el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 17 días del mes de noviembre de 2009.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Proyectó: Omaira Elizabeth González G.
Revisó: ECastilloG/Gloria H

Primer debate: sesión ordinaria No. 037 del 19 de octubre de 2009
Segundo debate: sesión ordinaria No. 041 del 17 de noviembre de 2009